

Información Registral expedida por

PEDRO PERNAS RAMIREZ

Registrador de la Propiedad de JACA Avenida de Zaragoza, 16 - JACA tlfno: 0034 974 360440

correspondiente a la solicitud formulada por

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F03NT86M1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-189541/405/OI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JACA

Fecha de Emisión: 31/10/2018

CODIGO REGISTRAL UNICO:22006001135705

FINCA DE JACA Nº: 23004

DESCRIPCION

URBANA: Número cuarenta. Plaza de garaje con cuarto trastero nº 40, en planta de sótano del edificio en Jaca, FASE SEGUNDA, denominada Oroel II, en la parcela 4-A del Polígono Anexo al Area Deportiva, de dieciocho metros veintiséis decímetros cuadrados construidos, de los que 13,00 m/2 corresponden a la plaza de garaje y 5,26 m/2 al cuarto trastero. Linda: frente, zona común; derecha entrando, garaje y trastero 39; izquierda, garaje y trastero 41 y zona común; y fondo, zona común. Cuota en la Fase: cinco mil novecientas dieciséis diezmilésimas por ciento. Cuota en el Complejo: mil seiscientas cincuenta y seis diezmilésimas por ciento.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: SIN.PA S002 S.L.

C.I.F..... B53533436

Título....: Compraventa

Participación....: pleno dominio

Fecha del Título..: 27/11/2002

Autoridad.....: José Manuel Enciso Sánchez

Sede Autoridad....: Zaragoza

Inscripción.....: 2ª de fecha 24/01/2003

Tomo 1417 Libro 263 Folio 82

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

Anotación de embargo preventivo practicada el 12 de diciembre de 2013, convertida en embargo ejecutivo el 29 de octubre de 2014, prorrogada por la anotación C de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, promovido por el Servicio de Recaudación, Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Guipúzcoa, a favor de la DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA, en expediente administrativo de comprobación e investigación número 2013000000037 del citado Departamento, contra SIN.PA S002 S.L., en reclamación de quinientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de principal, intereses y sanciones resultantes de las actas que puedan resultar del procedimiento de comprobación e investigación; de ciento doce mil trescientos dieciséis





euros con sesenta y nueve céntimos de recargos de apremio; de ciento cuarenta mil trescientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos en previsión de intereses de demora del periodo ejecutivo de pago; y de seis mil diez euros con doce céntimos de costas del procedimiento administrativo de apremio. Tomo 1417, libro 263, folio 82, finca 23004, anotación letra A, prorrogada por la C.

Con fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce se ha expedido certificación de esta finca conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para la ejecución del embargo practicado.

Anotación preventiva de embargo practicada el 25 de noviembre de 2014, prorrogada por la anotación D de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, promovido por la DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA, en expediente administrativo de apremio número 189541-405 del Servicio de Recaudación, Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Guipúzcoa, contra Sin.Pa S002 S.L., en reclamación de seiscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos de principal y recargo; más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro; y diez mil euros para costas del procedimiento. Tomo 1417, libro 263, folio 82, finca 23004, anotación letra B, prorrogada por la D.

Con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce se ha expedido certificación de esta finca conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para la ejecución del embargo practicado.

PENDES

NO hay documentos pendientes de despacho

Según el artículo 10.4 de la Ley 13/2015 se hace constar, que a fecha de la presente nota, el estado de la coordinación gráfica entre Catastro y Registro de la Propiedad sobre esta finca es el siguiente: No consta.

ES NOTA INFORMATIVA conforme al art. 332 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades



derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.esmailto:dpo@corpme.es

FIN DE LA NOTA INFORMATIVA

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.